



RESOLUCION No. **1307**  
( **24 MAY 2019** )

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2541 del 9 de agosto de 2018 que ordenó el traslado preventivo de los estudiantes, administrativos, docentes y directivos docentes de la sede educativa "JOAQUÍN MARÍA PÉREZ perteneciente a la IEM LUIS DELFIN INSUASTY-INEM-*

**EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y en especial a la delegación de funciones mediante Decreto 0719 del 30 de diciembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme al artículo 67 de la Constitución Política, la educación es un servicio público que tiene una función social y corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la ley General de la Educación-Ley 115 de 1994- en su Artículo 2º. establece que: *"El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación."*

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 5º, el cual enuncia las competencias de la Nación en materia de educación, en los numerales 5.14, 5.15, 5.18, 5.21 enuncia que le son propias: La de fijar parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región, entre otras.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley.

Que en virtud de la Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, por medio de la cual la Asamblea Departamental de Nariño le otorga al municipio de Pasto



**RESOLUCION No. 214 MAR 2019,**  
( )

**"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2541 del 9 de agosto de 2018 que ordenó el traslado preventivo de los estudiantes, administrativos, docentes y directivos docentes de la sede educativa "JOAQUÍN MARÍA PÉREZ perteneciente a la IEM LUIS DELFIN INSUASTY-INEM-**

autonomía para asumir la dirección, prestación del servicio educativo y el manejo autónomo de los recursos del situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones S.G.P, convirtiéndose en Municipio certificado.

Que el Artículo 4 Superior, estatuye que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio patrio en su vida, honra y bienes, amén que el Artículo 44 ibíd. Establece los derechos fundamentales de los niños, entre ellos, la vida, la salud, la integridad física, los cuales prevalecen por encima de los demás ciudadanos y determina que la familia, la sociedad y el Estado tienen son responsables de tales garantías fundamentales.

Que mediante Decreto 0719 del 30 de diciembre de 2016 el Alcalde Municipal de Pasto delegó en el Secretario de Educación de Pasto, entre otras, la establecida en el Artículo Primero, literal I: *"Administrar el sector educativo en el Municipio de Pasto, en tal fin desarrollar todas las actividades y tareas que versen sobre la dirección, conducción, asesoría, gestión, ejecución, seguimiento, prestación del servicio y organización de las instituciones y centros educativos oficiales en los niveles de pre-escolar, básica y media y del personal que labore en dichos establecimientos a cargo de la entidad territorial."*

Que la sede "JOAQUÍN MARÍA PÉREZ" perteneciente a la Institución Educativa Municipal IENM-LUIS DELFIN INSUASTY-actualmente y según varios estudios sobre la estructura del inmueble se encuentra en un INMINENTE ESTADO DE RIESGO, en razón a que el Municipio de Pasto se encuentra en zona volcánica caracterizada por una alta sismicidad y con ocasión al evidente deterioro de la planta física de la Institución Educativa, que en cualquier momento puede colapsar y ocasionar una tragedia de enormes proporciones, ocasionando de tal suerte un daño, que actualmente es perfectamente evitable, teniendo en cuenta que los niños y niñas gozan de una protección constitucional especial y reforzada.

Que ante tal situación de riesgo inminente, mediante Resolución No. 1973 del 22 de junio de 2018 la Secretaría de Educación Municipal ordenó el traslado de la sede "JOAQUÍN MARÍA PÉREZ" perteneciente a la Institución Educativa Municipal IENM-LUIS DELFIN INSUASTY para no afectar la prestación del servicio público educativo a todos los miembros de dicha comunidad educativa.

Que mediante Resolución No. 2541 del 9 de agosto de 2018 este despacho aclaró el contenido del Artículo Primero de la Resolución No. 1973 del 22 de junio de 2018, en el sentido de que lo que se traslada no es la sede sino el cuerpo de



**RESOLUCION No. 11307**  
**( 24 MAY 2019 )**

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2541 del 9 de agosto de 2018 que ordenó el traslado preventivo de los estudiantes, administrativos, docentes y directivos docentes de la sede educativa "JOAQUÍN MARÍA PÉREZ perteneciente a la IEM LUIS DELFIN INSUASTY-INEM-*

estudiantes, administrativos, docentes y directivos docentes de la sede JOAQUÍN MARÍA PÉREZ a las sedes: AGUALONGO, JARDÍN PILOTO y sede principal de la IEM LUIS DELFÍN INSUASTY-INEM-.

Que mediante oficio No. 1430.1/0211-2019 calendado el 20 de abril de 2019, el Dr. GERMÁN CORAL JURADO, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto solicita a la Oficina Jurídica de la SEM "aclarar" el Artículo Primero de la Resolución No. 2541 del 9 de agosto de 2018, en razón a que las directivas de la mencionada institución educativa requieren realizar una modificación en la distribución de los grupos que atenderán jornada escolar en las tres (3) sedes educativas con que cuentan para tal fin.

Que atendiendo la solicitud elevada por la oficina de Planeación de la SEM y por considerarse pertinente, este despacho procederá a modificar la Resolución No. 2541 del 9 de agosto de 2018.

En mérito de lo expuesto este despacho:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** MODIFICAR el Artículo PRIMERO de la Resolución No. 2541 del 9 de agosto de 2018, el cual será del siguiente tenor:

"TRASLADAR de manera preventiva a los estudiantes, Administrativos, Docentes y Directivos Docentes de la sede educativa "JOAQUÍN MARÍA PÉREZ" perteneciente a la IEM INEM-LUIS DELFÍN INSUASTY RODRÍGUEZ, con ocasión a la ruina que amenaza el inmueble donde se encuentra ubicado, en los términos que a continuación se relaciona:

GRUPO/GRADO	SEDE ASIGNADA	CÓDIGO DANE CONSECUTIVO	JORNADA ACADÉMICA
TRANSICIÓN	JARDÍN PILOTO (SEDE CUATRO)	15200100078504	ÚNICA
PRIMERO	SEDE PRINCIPAL	15200100078501	ÚNICA
QUINTO			
SEGUNDO	AGUSTÍN AGUALONGO (SEDE DOS)	15200100078502	ÚNICA
TERCERO			
CUARTO			

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las demás disposiciones de la Resolución No. 2541 del 9 de agosto de 2018 no se modifican y por lo tanto conservan su vigencia.

**RESOLUCION No. 1307**  
**( 24 MAY 2019 )**

**"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2541 del 9 de agosto de 2018 que ordenó el traslado preventivo de los estudiantes, administrativos, docentes y directivos docentes de la sede educativa "JOAQUÍN MARÍA PÉREZ perteneciente a la IEM LUIS DELFIN INSUASTY-INEM-**

**ARTICULO TERCERO.-**El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**  
**24 MAY 2019**

Dado en San Juan de Pasto, a los



**JOSÉ FÉLIX SOLARTE MARTÍNEZ**  
**Secretario de Educación Municipal**




Proyectó: ALEJANDRO SUÁREZ GÓMEZ  
Jefe de Oficina Jurídica SEM



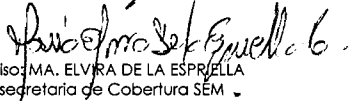
Revisó: LADY CHAVES C HAMORRO  
Subsecretaría Administrativa y Financiera SEM




Revisó: PIEDAD FIGUEROA AREVALO  
Subsecretaría de Calidad SEM



Revisó: LUIS EDUARDO MORA  
Jefe de Oficina de Inspección y Vigilancia SEM



Revisó: MA. ELVIRA DE LA ESPRELLA  
Subsecretaría de Cobertura SEM



Revisó: GERMÁN CORAL JURADO  
Jefe de Oficina de Planeación SEM